



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente.110014003086 2022-01625 00

En atención al poder allegado visto a folio 22 del expediente digital, el Despacho **RECONOCE** personería adjetiva a la profesional del derecho CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA, como gestora judicial del extremo actor, en los términos y para los fines del poder conferido (Art. 77 del Código General del Proceso).

De otro lado, por secretaría córrase el traslado respectivo a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante (Núm.25 exp. digital), en la forma establecida en el artículo 446 numeral 2º del Código General del Proceso. Fecido, retornen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 025 de hoy

13 DE ABRIL DE 2023.

La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2987c18555636cccfb1707cf10e42413bfca0d745f06bbef4f64f61503c098b**

Documento generado en 11/04/2023 10:31:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>